



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 18 -2017-AMAG-CD/P

Lima, 27 de febrero de 2017



VISTOS:

El Informe N° 64-2017-AMAG/DG, de fecha 27 de febrero de 2017, donde la Dirección General presenta la propuesta de "Plan 2017 para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PLANIG en la Academia de la Magistratura"; el Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, de fecha 17 de agosto del 2012, que aprueba el "Plan Nacional de Igualdad de Género PLANING 2012- 2017"; y la Resolución N° 089-2016-AMAG-CD/P, de fecha 15 de noviembre del 2016, donde el Presidente de la Academia de la Magistratura designa como Representantes Alternas en la Comisión Multisectorial Permanente del Plan Nacional de Igualdad de Género – PLANING a las colaboradoras Elizabeth Rosario Angulo Toribio y Katherine Yanina Llajaruna Pereda

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y en las disposiciones de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer aprobado por Resolución Legislativa N° 23432, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará aprobada Resolución Legislativa N° 26583, el Estado Peruano vela por la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los hombres y busca erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer;



Que, en el numeral 2 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se definen y establecen como Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre ellas la Academia de la Magistratura, la promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos, y la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual;

Que, en el último párrafo del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, se invita a la máxima autoridad de diversas entidades públicas, entre ellas, a la Academia de la Magistratura, a formar parte de la Comisión Multisectorial Permanente del Plan Nacional de Igualdad de Género – PLANING, en calidad de Miembro Supernumerario; y, el artículo 7° de la misma norma, indica que las entidades señaladas, mediante resolución de su titular podrán designar a dos (02) representantes alternas; en dicho contexto el Presidente la Academia de la

magistratura designó a las colaboradoras Elizabeth Rosario Angulo Toribio y Katherine Yanina Llajaruna Pereda.

Que, siguiendo las líneas directrices del Ministerio de la Mujer y Poblaciones, en calidad de Órgano Rector en Materia de Género, la Dirección General mediante Informe N° 64-2017-AMAG/DG presenta la propuesta de "Plan 2017 para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PLANIG en la Academia de la Magistratura";

Que, de acuerdo al Objetivo Estratégico 1 del PLANING: Promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno, la Academia de la Magistratura a establecido en su "Plan 2017 para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PLANIG" la designación de un Responsable para el cumplimiento e implementación de las Políticas de Igualdad de Género que se han previsto para la entidad.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y el Estatuto de la Academia de la Magistratura aprobado mediante Resolución N° 006-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Responsable para la implementación y cumplimiento de las políticas de igualdad de género con carácter permanente en la Academia de la Magistratura, a la colaboradora:

- Lic. Katherine Yanina Llajaruna Pereda

Artículo Segundo: La Presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha de expedición.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Funcionaria Responsable y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Academia de la Magistratura dentro del día siguiente de notificada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JOSUÉ PARIONA PASTRANA.

Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República
Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura